

ESTIPULACIONES DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

El presente contrato tiene carácter administrativo. El objeto del contrato consiste en el mantenimiento y revisión de calderas según las normas RITE.

La suscripción del presente contrato cumple con las condiciones generales de la garantía.

- 1.- **Ramilux S.L.**, firmante del presente contrato, efectuará sin coste alguno para el propietario de la caldera, las siguientes intervenciones:
 - * Una revisión y limpieza preventiva programada a criterio del mismo SAT durante el periodo de un año, solo pudiendo efectuarse a partir de los 6 primeros meses de garantía del aparato.
 - * Las necesarias por avería a instancias del propietario, *exceptuando* los recambios y repuestos necesarios para la realización de las citadas reparaciones, que se facturarán según su valor de mercado y serán proporcionadas por el fabricante.
- 2.- El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO, contando a partir de la fecha del mismo, prorrogable tácitamente por periodos iguales. No obstante el mismo podrá ser resuelto en cualquier momento a requerimiento de una de las partes, con la condición de avisar a la otra por carta certificada, con un mes de antelación.
- 3.- Las intervenciones del S.A.T. se realizarán durante la jornada laboral.
- 4.- El pago se realizará de una sola vez a la firma del contrato, pudiendo optar por tres modalidades; en efectivo, por transferencia bancaria o por cheque bancario.
- 5.- La revisión comprende:
 - a.- Limpieza del quemador piloto, si lo tiene.
 - b.- Análisis de combustión.
 - c.- Limpieza del quemador de las calderas de gas.
 - d.- Limpieza del cuerpo aleteado si fuese necesario.
 - e.- Verificación de los componentes de regulación, control y seguridad.
 - f.- Verificación y regulación del caudal de agua, gas o gasóleo (del quemador).
 - g.- Verificación del funcionamiento de la bomba.
 - h.- Comprobación de salida de gases.
 - i.- Verificación de la estanqueidad del circuito de gas o gasóleo (de la caldera).
 - j.- Limpieza de la caldera de gasóleo y caja de humos si hiciera falta.
 - k.- Comprobación de filtros y pulverizadores.
 - l.- Comprobación y regulación del quemador.
 - m.- Verificación del ánodo de magnesio, a las calderas que lo incorporan.
- 6.- El presente contrato no incluye:
 - La reparación de averías causadas por falsas maniobras, intervenciones ajenas al personal de Ramilux S.L., heladas y/o utilización de aguas o gases anormalmente sucios.
 - Averías ocasionadas por una deficiencia de tiro.
 - Limpieza de chimeneas, descalcificados.
 - Fugas de agua, gas o gasóleo, que puedan existir en los correspondientes circuitos fuera del propio aparato.
 - La retirada o modificación de muebles para poder realizar la revisión.
- 7.- El contrato queda automáticamente anulado, si la caldera es manipulada por personal ajeno al S.A.T., renunciando el propietario a la devolución del importe del mismo.
- 8.- Una vez caducado el presente contrato, les aconsejamos se pongan en contacto con el S.A.T, con el fin de poder realizar un contrato nuevo.